

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO: #voyenelasientodeNadal

1.- Compañía organizadora

Las sociedad IBERIA L.A.E., S.A.OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar un sorteo que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Duración

La fecha de comienzo del sorteo será el día 1 de noviembre de 2013 y finalizará el 30 de noviembre a las 23.59 hora peninsular española.

3.- Finalidad

La acción que se realizará a través del perfil oficial de Iberia en Twitter y el área personal de cada usuario de Iberia Plus, tendrá como finalidad la selección de dos ganadores (uno en Twitter y otro a través de los registros realizados en el área personal de Iberia Plus).

De entre todos los participantes en el sorteo, se seleccionarán dos ganadores: uno resultante de la participación a través de Twitter y otro a través de la inscripción en el área personal de Iberia Plus de cada usuario.

El premio consistirá en un vuelo operado por Iberia de ida y vuelta en el mismo día España solo Península- Palma de Mallorca para dos personas para asistir al entrenamiento de Rafa Nadal, una comida en la capital mallorquina y un detalle firmado por el jugador de tenis.

Iberia no tendrá la obligación de adquirir un billete a otra compañía para el traslado a Palma de Mallorca desde la Península. Dicho traslado se efectuará en la semana del 16 de diciembre pudiéndose retrasarse por causa de fuerza mayor.

4.- Requisitos para participar

Podrán participar en el sorteo a través de Twitter todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que sean followers de @iberia desde el inicio de la promoción hasta el momento de entrega del premio y que hayan enviado su tweet desde su perfil personal en Twitter acompañado del hashtag #voyenelasientodeNadal. La mayoría de edad deberá acreditarse a la hora de recoger el premio con un documento de identidad válido

Podrán participar en el sorteo todos los clientes del programa mayores de 18 años que tengan acceso a la promoción a través del banner habilitado en su área personal de iberia.com.

Para poder recibir el premio por su participación a través cualquiera de los dos canales anteriores, es imprescindible que el ganador se dé de alta o tenga ya un nº Iberia Plus personal.

5.- Mecánica del sorteo

Para participar en el sorteo todos los concursantes podrán hacerlo por dos vías y seguir los siguientes pasos:

1. Participación a través de Twitter: ser seguidor de @Iberia en Twitter y lanzar un tweet desde su cuenta personal en Twitter con dos opciones:
 - a. Buscar en cada uno de los aviones de Iberia entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre, el reposacabezas que indica que ese es el asiento de Rafa Nadal. Deben

hacer una foto y subirla a Twitter mencionando el perfil de Iberia en Twitter (@iberia) junto con el Hashtag #voyenelasientodeNadal.

- b. Publicar un tweet desde el perfil personal de cada usuario en Twitter mencionando el perfil de Iberia en Twitter (@iberia) junto con el Hashtag #voyenelasientodeNadal + un mensaje de apoyo al tenista o que el usuario desee enviar.

2. Participación a través del área personal de Iberia Plus: Todos los usuarios inscritos en el programa Iberia Plus, podrán inscribirse en el sorteo a través de su área personal Iberia Plus, mediante el banner habilitado en iberia.com

Ganadores: Se realizará una única selección que establecerá el ganador por canal de participación: el ganador 1 será el resultante de entre todos los que participen a través de Twitter y el ganador 2 será el resultante entre todos los participantes a través de su área personal de Iberia Plus.

6.- Selección de ganadores

La selección del ganador 1 y ganador 2 se realizará ante notario entre todas las participaciones que se reciban en los dos canales. Para poder ser ganador, es necesario que todos los participantes cumplan con los requisitos descritos en el punto 5 de las presentes bases legales.

Cada participante aunque elija las dos vías de participación, solo podrá ser ganador en una de ellas, en ningún caso ganador 1 y ganador 2 podrán ser la misma persona.

Las bases serán depositadas ante Notario

IBERIA se reserva el derecho de eliminar cualquier participación fraudulenta que se realice durante el sorteo. El uso indebido del site supondrá la descalificación de la participación.

7.- Comunicación de los seleccionados

El premio será comunicado en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización, a través de la cuenta de twitter utilizada para participar o el mail de Iberia Plus asociado a su perfil. Por tanto, recomendamos que para participar se utilice una cuenta de email y Twitter activa y que el usuario consulte con frecuencia. El usuario deberá ser follower de @iberia, dado que para la comunicación se emitirá un mensaje directo que, de lo contrario, no podría enviarse.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio en el plazo de 5 días naturales desde el momento de la comunicación, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 5 días naturales desde la designación de los ganadores, IBERIA procederá a hacer una segunda selección.

8.- Descripción y entrega del premio

Cada uno de los dos premios consistirá en un vuelo (operado por IBERIA) ida y vuelta para dos personas España solo Península Mallorca en la semana del 16 de diciembre para asistir al entrenamiento de Rafa Nadal, comida en la capital mallorquina y detalle firmado del ganador. El viaje será de ida y vuelta el mismo día del encuentro con el tenista.

- Para poder optar al premio es necesario que el participante sea seguidor de la cuenta oficial de Iberia en Twitter: <http://www.twitter.com/iberia> o usuario de Iberia Plus.

- Los ganadores deberán darnos sus (nombre, apellidos, email, teléfono, dirección, nº Iberia Plus y DNI) para poder contactar con ellos para la entrega del premio.
- El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. La comida en la capital mallorquina no será con el tenista sino con el equipo de Iberia Plus que acompañará a los dos ganadores y sus acompañantes.
- Los gastos de desplazamiento hacia y desde el aeropuerto de origen vuelo correrán a cargo de cada uno de los ganadores. Iberia en ningún caso se hace responsable de dicho gasto ni de cualquier otro derivado del mismo.
- IBERIA se reserva el derecho de declarar desierto el premio si ninguno de los ganadores reclamara el premio dentro del plazo establecido en el punto 7 de las presentes bases legales.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos los plazos establecidos en el punto 7 de las presentes Bases de Sorteo.

9.- Fiscalidad del premio

Al premio de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre las renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio; Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11.- Derechos de imagen

La aceptación del premio por los dos ganadores supone que otorgan su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

12.- Propiedad intelectual

Los participantes ceden expresamente a Iberia la totalidad de los derechos que pudieran derivarse por la grabación, exhibición, reproducción, distribución, comunicación pública o puesta a disposición de cualquier imagen, mobiliario, obra u objeto derivada de la reproducción del tweet ganador, renunciando al cobro de cualquier cantidad que pudieran devengarse por dichos conceptos.

La aceptación del premio por el ganador supone que otorga su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente c sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

Las partes reconocen que todos los materiales de producción y los derechos que recaigan sobre los contenidos de los mismos serán de la exclusiva y plena propiedad de Iberia.

13.- Aceptación de bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citada bases que pudiere efectuar IBERIA.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse a IBERIA a través de su perfil en Twitter <http://twitter.com/#!/iberia> o a través de su Centro de Servicios Iberia Plus.

14.- Datos personales

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del sorteo.

No obstante lo anterior, IBERIA informa que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el c sorteo serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

- Con la aceptación de las bases, se acepta asimismo, explícitamente, el tratamiento de los datos, que son únicamente los necesarios para la gestión del sorteo, consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas / U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". En cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar

la solicitud a través de correo electrónico a la dirección atencion_datospersonales@iberia.es, firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: atencion_datospersonales@iberia.es

15.- Legislación aplicable

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.